



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## IX LEGISLATURA

Serie A:  
PROYECTOS DE LEY

22 de diciembre de 2010

Núm. 87-14

### ENMIENDAS E ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

**121/000087 Proyecto de Ley Orgánica complementaria de la Ley para la reforma de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de arbitraje y de regulación del arbitraje institucional en la Administración General del Estado, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las enmiendas y del índice de enmiendas al articulado presentadas en relación con el Proyecto de Ley Orgánica complementaria de la Ley para la reforma de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de arbitraje y de regulación del arbitraje institucional en la Administración General del Estado, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Justicia

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y siguientes del vigente reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley Orgánica complementaria de la Ley para la reforma de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de arbitraje y de regulación del arbitraje institucional en la Administración General del Estado,

por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de octubre de 2010.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

#### ENMIENDA NÚM. 1

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario  
Socialista**

Al artículo único. Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

De modificación.

Se modifica el apartado 2 del artículo único, quedando redactado como sigue:

«Artículo único. Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

1. (...)

2. Se modifica el número 5 del artículo 85 con la siguiente redacción:

5. De las solicitudes de reconocimiento y ejecución de sentencias y demás resoluciones judiciales

extranjeras, y de la ejecución de resoluciones arbitrales extranjeras, a no ser que, con arreglo a lo acordado en los tratados y otras normas internacionales, corresponda su conocimiento a otro Juzgado o Tribunal.

3. (...)»

#### MOTIVACIÓN

Mejora técnica.

#### ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

Artículo único. Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Nueva letra c) al apartado 1 del artículo 73.

— Sin enmiendas.

Número 5 del artículo 85.

— Enmienda núm. 1 del G.P. Socialista.

Número 4.º del apartado 1 y apartado 3 del artículo 86 ter.

— Sin enmiendas.

Disposición derogatoria.

— Sin enmiendas.

Disposición final primera.

— Sin enmiendas.

Disposición final segunda.

— Sin enmiendas.

Edita: **Congreso de los Diputados**  
Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid  
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**  
Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid  
Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**